

Señor
Juez Laboral del Circuito. -Reparto
E. S. D.

BEATRIZ ELENA GOMEZ GARCIA, Abogada titulada y en ejercicio, distinguida ante el Consejo Superior de la Judicatura con tarjeta profesional # 26.351, con correo electrónico beatrizegg8@gmail.com; obrando conforme al poder otorgado por el señor **ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ**, atentamente me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle, se sirva acoger en sentencia de primera instancia las pretensiones que posteriormente expondré, fundamentada en la siguiente

RELACION FACTICA:

1º- Mi Representado laboro por vinculación a término indefinido para la Fundación Jardín Botánico “Joaquín Antonio Uribe” de Medellín, con domicilio en la ciudad de Medellín desde el día 17 de junio de 1.997 hasta el día 16 de diciembre de 2.022 en su condición de Jardinero.

Su horario de trabajo se extendía de lunes a sábado desde las siete de la mañana a las cuatro de la tarde y los domingos de nueve de la mañana a cinco de la tarde. Siendo su último salario básico: \$ 1'242.000 (Un millón doscientos cuarenta y dos pesos m/l) mensuales.

2º- El día 22 de noviembre de 2.022 se reunieron los señores Sergio Pérez Jaramillo-líder de Talento Humano y **ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ** con el fin de responder sobre una presunta falta “...Frente a los hechos relacionados con el retiro de cesantías del fondo Protección SA con un certificado falso con la firma del líder de talento humano de la Fundación...”

En desarrollo de la diligencia, el Convocante, acompañado de profesional del Derecho, le manifestó a mi Representado la gravedad de su actuar al haber tramitado el retiro de sus Cesantías en forma virtual y haber obtenido su pago de parte de PROTECCION SA. Situación que lo hacía directamente merecedor de sanción penal de la que se podía librar si presentaba la renuncia a su cargo y así no tendrían que poner en conocimiento de la Fiscalía la situación presentada, porque de lo contrario sería puesto entre rejas en forma inmediata. Ante tal perspectiva, mi Representado, firmo la carta de renuncia que en la misma oficina le redactaron.

3º- El día 16 de diciembre de 2.022 le fue aceptada la “renuncia voluntaria” presentada por el señor **ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ** a partir de la finalización de la jornada laboral de ese día. La liquidación de sus prestaciones le fue entregada el día 26 del mismo mes y año incluyendo las cesantías sin cancelar por el periodo 01/01/2022 a 16/12/2022.

PRETENSIONES:

Conforme al trámite del proceso Ordinario de Primera Instancia regulado por el Título del Código Sustantivo del Trabajo atentamente le solicito se acojan las siguientes declaraciones en contra de la Fundación Jardín Botánico “Joaquín Antonio Uribe” de Medellín, entidad representada por su Directora Ejecutiva y Representante Legal, señora Claudia Lucia García Orjuela

A)- Entre el señor **ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ** y la **FUNDACION JARDIN BOTANICO “JOAQUIN ANTONIO URIBE” DE MEDELLIN** existió contrato de trabajo a término indefinido que se extendió entre los días 17 de junio de 1.997 hasta el día 16 de diciembre de 2.022.

B)- Existió vicio del consentimiento por parte del señor Demandante al presentar renuncia al oficio de Jardinero que prestaba al servicio de la **FUNDACION JARDIN BOTANICO “JOAQUIN ANTONIO URIBE” DE MEDELLIN**, por lo que se presentó despido indirecto por parte de Empleador.

La renuncia debe obedecer a un espontáneo acto de la voluntad, la **exigencia de que la presente formulada por el patrono así sea revestida de aparente cortesía, implica coacción, dada la desigual condición económica de las partes, y por esta circunstancia el verdadero causante de la terminación del contrato de trabajo, es el patrono que haya promovido la renuncia y sobre el recae entonces la responsabilidad de los perjuicios que el retiro ocasione al trabajador.** Casación sentencia 31/60

La renuncia pedida o insinuada en los términos de su presentación por aquel que debe resolver sobre ella, no es renuncia verdadera sino apariencia simple de una dimisión que, de consiguiente, no es equiparable jurídicamente, a un retiro voluntario del servicio por parte del empleado cuando se trata de esclarecer las circunstancias en que feneció un contrato de trabajo. Sentencia abril 9/86

C)- En consecuencia, el contrato de trabajo debe ser restituido al mismo estado en que se hallaría de no haber existido el acto viciado de nulidad conforme lo establece el artículo 1746 del Código Civil, suponiendo el restablecimiento del contrato de trabajo (Sentencia 30 septiembre 2004), dando además aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo, por cuanto el contrato de trabajo no ha perdido su vigencia y así será preciso condenar al ente demandado al pago de los salarios dejados de percibir hasta el momento en que se produzca el fallo que reconozca la existencia del despido indirecto.

“salarios sin prestación del servicio” permite su aplicación a una variedad de hipótesis en las cuales no se la prestación del servicio por culpa o disposición del empleador, una de las cuales es, precisamente, una renuncia del trabajador afectada en su validez.

RELACION PROBATORIA:

Sírvase, Señor Juez reconocer el valor probatorio que poseen los siguientes documentos que apporto:

- Acta de descargos llevada a cabo el 22 de noviembre de 2.022, pero fechada el 28 del mismo mes y año
- Carta de aceptación de renuncia, fechada 16 de diciembre de 2.022
- Liquidación definitiva de prestaciones realizada al señor Agudelo Ramirez
- Certificado de existencia y representación Legal Extracto de la Fundación
- Jardín Botánico “Joaquín Antonio Uribe” de Medellín

Así mismo fijar fecha y hora para recibir declaración bajo la gravedad del juramento y sobre los hechos de la demanda a los señores:

- Eduardo de Jesús Mejía Velásquez, domiciliado en Medellín y con residencia en la Calle 107D # 38 A-48 interior 201. correo electrónico: eduardodejmeia1957@gmail.com
- Iván Darío Suaza, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Bello y residenciado en la Calle 59 # 49-62. Correo electrónico: ivandariosuaza08@gmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 2- 3- 7- 8- 9- 10- 16- 20- 21- 22- 23- 24- 27-29- 32- 37- 47- 55- 56- 61 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 5 de la ley 59 de 1.990 consagra las causales de terminación del contrato de trabajo, al tiempo que el artículo 62 del mismo estatuto, a su vez subrogado por el artículo 7 enumera las justas causas para dar por terminado el contrato por cualquiera de las Partes contratantes.

En el presente caso al parecer se trataría de una renuncia que en forma voluntaria habría presentado el Trabajador, pero no es así, pues no se trató de una renuncia voluntaria, verdadera sino apariencia de dimisión al ser insinuada o pedida por la Persona que debía resolver sobre ella a cambio de no presentar denuncia en su contra, por lo que no puede tratarse igual a un retiro voluntario.

Artículos 2- 5- 12- 19- 25- 26- 27- 31- 32, capítulo XIV y concordantes del Código Procesal Laboral.

CUANTIA:

Estimo que el valor de la reclamación es de mayor cuantía teniendo en cuenta el salario asignado al Demandante.

ANEXOS:

Los anunciados en el parágrafo pruebas, poder otorgado a mi favor por el Reclamante.

NOTIFICACIONES:

Demandante: Calle 30 # 1-46. Medellín. Correo electrónico: agudeloramirezeleazar@gmail.com

Correo electrónico: ivandariosuaza08@gmail.com

Apoderada: Calle 52 # 47-28 of. 414. Medellín. celular: 3146369553. Correo electrónico: beatrizegg8@gmail.com

Demandado: Carrera 52 # 73-298 Medellín. Correo electrónico conforme lo informado a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia: jurídica@jbotanico.org

Medellín, febrero de 2.023

Del Señor Juez, Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Elena Gómez García', with a stylized flourish at the end.

***Beatriz Elena Gómez García
T.P. 26.351 del C.S.J.
Email: beatrizegg8@gmail.com***

ACTA DE DESCARGOS		Código: TH-FO-0138
PROCESO: Talento Humano		Versión: 01
		Fecha: 21/09/2020



Ciudad:	Medellín	Fecha:	28 de noviembre 2022	Hora:	11:30 h
Lugar:	Edificio Científico, Talento Humano	Cargo de trabajador	Jardinero		
Nombre del trabajador:	ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ	CC:	98450329		
Objetivo					
Dar cumplimiento al artículo 115 del C.S.T. "Procedimiento para imponer sanciones."					
El día 22 de noviembre de 2022 siendo las 11:30 h. se reunieron: SERGIO PÉREZ JARAMILO – Líder de talento Humano y ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C 98450329, empleado citado, con el fin de responder algunas preguntas relacionadas con una presunta falta cometida por el trabajador. Lo anterior, en virtud de que el jefe inmediato del disciplinado, por medio de la solicitud de descargos, manifestó los hechos ocurridos relacionados con la presunta falta: <i>"Frente a los hechos relacionados con el retiro de cesantías del fondo Protección SA con un certificado falso con la firma del líder de talento humano de la Fundación."</i> En aras de garantizar el debido proceso y el principio de oportunidad se cita a descargos al empleado siendo este el escenario idóneo para escucharlo. El representante del empleador se encuentra debidamente facultado por la Dirección Ejecutiva y el Reglamento Interno de trabajo de la Fundación y sus circulares complementarias para la toma de los presentes descargos					

Pregunta	Respuesta
¿Tiene claro el motivo de esta citación? Se procederá a explicárselos.	Si, ya se
¿Desea aportar pruebas o testigos que justifiquen los hechos presentados?	No,
¿Recibió y leyó la citación entregada a usted el día 25 de noviembre de 2022, para proceder a realizar la presente Acta de Descargos?	Si,
¿Cuánto tiempo lleva vinculada a la Fundación?	Llevo 25 años
¿Usted conoce el Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación?	Si
¿Leyó y firmó su contrato de trabajo al momento de ingresar a la Fundación?	Si
¿Cuáles son sus funciones en la Fundación?	Jardinero

ACTA DE DESCARGOS

Código: TH-FO-0138

Versión: 01

PROCESO: Talento Humano

Fecha: 21/09/2020



Pregunta	Respuesta
¿Indique si es cierto o no que en oportunidades anteriores se ha presentado a rendir descargos?	La otra vez con un incidente con una manguera.
¿Describa lo sucedido con relación a su último retiro de cesantías del fondo PROTECCIÓN SA?	Un sobrino mío trabaja en el parque norte. El se consiguió el teléfono de una página donde podía sacar las cesantías sin problema, y debido al embargo, me vi muy embaldado, tenía que destapar un hueco para tapar otro. Estaba entre la espada y la pared, también la retiré para reparar un techo de la casa.
¿Presentó un documento falso ante el fondo de cesantías?	Si, a mi me hicieron esa vuelta en una página. Tengo dos fotos para compartirle. (agrega dos fotos de promoción en redes sociales)
¿Sabe que estos retiros son ilegales?	Si, pero estaba alcanzado.
¿Dónde obtuvo este certificado falso?	En una pagina que me recomendó mi sobrino.
¿Le cobraron por este retiro? ¿Cuánto dinero?	Si, el 60%, se los di a mi sobrino Ferney Agudelo para que realizara el pago.
¿Alguno de sus compañeros de trabajo ha usado esta misma modalidad?	Ivan Suaza, Ravin Guzmán me ofreció como retirarlas, pero yo ya las había retirado. Lisardo de Manejo Arbóreo.
¿Considera que infringió el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales?	Si,
¿Desea agregar algo más a los presentes descargos?	No, lo hice por la necesidad, me vi mal por las mismas deudas.

ELEAZAR Agudelo R
Trabajador

[Firma]
Representante de la Fundación

Testigo uno (cuando lo solicite)

Testigo dos (cuando lo solicite)

Medellín, 16 de diciembre de 2022

Señor

ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ

C.C No 98450329

Cargo JARDINERO

Fundación Jardín Botánico "Joaquín Antonio Uribe" de Medellín.

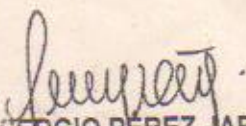
Asunto: Aceptación renuncia voluntaria

Dando respuesta a la carta de renuncia presentada por usted el día 16 de diciembre de 2022, en la cual textualmente manifiesta: "su decisión de renunciar voluntariamente" nos permitimos manifestarle que la Fundación Jardín Botánico "Joaquín Antonio Uribe" de Medellín acepta la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por usted al cargo desempeñado como JARDINERO desde el día de hoy.

Esta aceptación se hace efectiva una vez culmine la jornada laboral del día 16 de diciembre de 2022 en atención a su solicitud expresa.

Agradecemos los servicios prestados a la Fundación, deseándole éxitos en sus labores futuras.

Cordialmente,



SERGIO PÉREZ JARAMILLO
Líder de Talento Humano





Nombre	AGUDELO RAMIREZ ELEAZAR		Cédula	98450329
Tipo de contrato	FIJO	TERMINO FIJO	Básico	1,242,000.00
Fecha ingreso	17/06/1997	Fecha retiro	16/12/2022	Días laborados
Motivo retiro	VOLUNTARIEDAD VOLUNTARIA			9,180
Centro de costos	457	VIVERO DE PRODUCCION	Cargo	JARDINERO JARDINERO
Tipo empleado	PROY	PROYECTO	Clase tipo emp.	PYOPB PROYECTO OPERATIVO SAB HABIL

*** CESANTÍAS ***				1,473,640.00
Año actual	01/01/2022 - 16/12/2022			
Días ausentismo	0.00	Acumulados	1,533,267.38	
Días laborados	346.0000	Salario base liq.	51,108.91	
Días a pagar	28.8300			
TOTAL CESANTÍAS				1,473,640.00

*** INTERESES CESANTÍAS ***				169,960.00
Año actual	01/01/2022 - 16/12/2022	Número de días	346.0000	
TOTAL INTERESES CESANTÍA				169,960.00

*** PRIMA DE SERVICIOS **				-46,820.00
Año actual	01/07/2022 - 16/12/2022			
Días ausentismo	0.0000	Acumulados	1,564,925.01	
Días laborados	166.0000	Salario base liq.	52,164.17	
Días a pagar	13.8300			
TOTAL PRIMA DE SERVICIOS				-46,820.00

*** VACACIONES ***				340,587.00
Fechas causación	17/07/2021			
Días ausentismo	0.0000	Acumulados;	1,409,325.00	
Días laborados	174.0000	Salario base liq.	46,977.50	
Días a pagar	7.2500			
TOTAL VACACIONES				340,587.00

*** INDEMNIZACIÓN ***				0.00
Días laborados	0.0000	Acumulados	0.00	
Días a pagar	0.0000	Salario base liq.	0.00	
TOTAL INDEMNIZACIÓN				0.00

*** DEDUCCIONES PRESTACIONES ***				
Concepto	Valor	Concepto	Valor	
606 PRESTAMO CCNFIAR	517,336.00	644 PRESTAMO COMUFA	214,233.00	
TOTAL DEDUCCIONES PRESTACIONES				731,569.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEFINITIVA				1,205,798.00

*** COMPROBANTE DE NÓMINA ***						
Concepto devengado	Valor devengado	Horas	Días	Concepto deducción	Valor deducción	Saldo
022 DOMINICAL LABORADO 1,75	72,450.00			615 FUNER. SAN JUAN BAUTISTA	1,750.00	
Total devengados	72,450.00	Total deducciones	1,750.00	TOTAL NÓMINA	70,700.00	
TOTAL A PAGAR						1,276,498.00

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en si, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Por todo lo anterior el compareciente manifiesta estar de acuerdo con todos los términos, planeamientos, conceptos, cuantías y pagos aquí estipulados declarando a PAZ y SALVO a la empresa, no solo por los derechos aquí mencionados sino por cualquier otro de carácter laboral nacido de la relación de las partes, tales como indemnización moratoria, indemnización por despido, salarios, reliquidación de cesantías, sus intereses, prima de servicios, vacaciones horas extras, recargos de ley pues es deseo evidente que este sea un arreglo total y definitivo.

FIRMA EMPLEADO

FIRMA EMPLEADOR

Señor
Juez Laboral del Circuito. -Reparto
E. S. D.



ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía # 98'450.329, domiciliado en ésta ciudad; por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **BEATRIZ ELENA GOMEZ GARCIA**, profesional titulada y en ejercicio con tarjeta profesional # 26.351 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y cedula de ciudadanía # 32'526.540, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término proceso de primera instancia en contra de la **FUNDACION JARDIN BOTANICO "JOAQUIN ANTONIO URIBE" DE MEDELLIN** representado por su Directora Ejecutiva y Representante Legal, señora Claudia Lucia Garcia Orjuela, o por quien haga sus veces al momento de notificar la demanda, con el fin de obtener sentencia que ordene el restablecimiento del contrato de trabajo que debido al despido indirecto por vicio del consentimiento en el acto de renuncia, se aceptó por parte del Empleador el día 15 de diciembre de 2.022.

Queda la Apoderada facultada para recibir, conciliar desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y demás necesarios para que cumpla a cabalidad con el mandato encomendado. Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería suficiente para actuar.

Medellín, febrero de 2.023

Del Señor Juez, Atentamente

ELEAZAR Agudelo R

Eleazar Agudelo Ramírez
C.C. 98'450.329



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15506029

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el seis (6) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, compareció: ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98450329, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL A MPLIO9 Y SUFICIENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

ELEAZAR Agudelo R



dom1koqvnjle
06/02/2023 - 11:42:17



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]

VIVIANA RAMIREZ GUZMAN

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1koqvnjle

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN ANTONIO URIBE" DE MEDELLÍN
Sigla: JARDÍN BOTÁNICO DE MEDELLÍN
Nit: 890980756-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001158-22
Fecha inscripción: 18 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 73 298
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: comunicaciones@jbotanico.org
Teléfono comercial 1: 4445500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 73 298
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridica@jbotanico.org
Teléfono para notificación 1: 4445500
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN ANTONIO URIBE" DE MEDELLÍN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Personería Jurídica No.164, del 9 de octubre de 1969, de la Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 18 de marzo de 1997, del libro lo., bajo el No.1232, fue constituida la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION JARDIN BOTANICO "JOAQUIN ANTONIO URIBE"

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.232 del 3 de mayo de 2001, de la Junta Directiva, ratificada por Acta No.238 del 19 de septiembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 25 de septiembre de 2001, con el No.2420 del libro I.

Por Acta No.25 del 07 de abril de 2016, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016, con el No.1599 del Libro I, mediante la cual la entidad entre otras reformas cambia su denominación social por la de:

FUNDACION JARDIN BOTANICO "JOAQUIN ANTONIO URIBE" DE MEDELLIN
sigla: EL JARDIN BOTANICO DE MEDELLIN

Por Acta No.27 del 22 de marzo de 2018, de la asamblea general, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de abril de 2018, con el No.1815 del Libro I, mediante la cual entre otras reformas, se aprobó el cambio de nombre y en adelante se denominará:

FUNDACION JARDIN BOTANICO "JOAQUIN ANTONIO URIBE" DE MEDELLIN
con sigla JARDIN BOTANICO DE MEDELLIN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

OBJETO SOCIAL

Gracias su misión, la Fundación podrá propiciar experiencias de encuentro y convivencia para la ciudad, integradas a estrategias de investigación, conservación, educación, cultura y recreación, asociadas a la biodiversidad y a la relación del ser humano con el entorno natural en el marco del desarrollo sostenible.

La Fundación podrá desarrollar su objeto social y misional directamente o coordinar sus actividades con otras entidades que persigan objetivos similares. Adicionalmente, podrá realizar por medio de terceros actividades complementarias a su objeto social.

La Fundación, en atención a sus procesos misionales, líneas estratégicas y principios básicos, podrá desarrollar las siguientes actividades meritorias:

1. Promover acciones de conservación in situ y ex situ de la flora nativa colombiana, fundamentadas en la investigación y la conservación de la biodiversidad. La conservación in situ se efectúa en el sitio de donde es nativa la especie y la ex situ se realiza fuera de ese lugar.
2. Contribuir a las acciones que promuevan y mantengan los procesos ecológicos esenciales, mediante la investigación.
3. Favorecer un uso de las especies de la flora (incluyendo su bioprospección y de los ecosistemas naturales que permita su disfrute no solo por las generaciones actuales, sino también por las futuras, enmarcado en el concepto de desarrollo sostenible.
4. Construir y transferir conocimiento a partir de la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, según las líneas de investigación, con énfasis en la flora colombiana.
5. Realizar estudios ambientales (caracterizaciones bióticas de flora y fauna, diagnóstico ambiental de alternativas -DAA-, estudios de impacto ambiental -EIA-, planes de manejo, planes de monitoreo y seguimiento, levantamiento de vedas de tipo nacional y regional, entre otros).
6. Asesorar a los organismos competentes en la elaboración de la

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reglamentación de usos del suelo, zonas de manejo especial y planes de ordenamiento territorial, así como participar en toda clase de programas y proyectos que se acojan a los lineamientos de la Ley 299 del 26 de febrero de 1996, su Decreto Reglamentario 331 del 17 de febrero de 1998 y demás normas concordantes.

7. Generar productos de ciencia y tecnología enmarcados en los lineamientos de Conciencias.

8. Organizar y participar en eventos que se celebren dentro y fuera de la ciudad de Medellín.

9. Gestionar herbarios y colecciones de germoplasma vegetal en las colecciones vivas de la Fundación, bancos de genes y bancos de semillas.

10. Ejercer funciones de comercio internacional con la exportación de productos y servicios ambientales, generados por sí misma o adquiridos de terceros, en beneficio de la propagación, conservación y desarrollo de la flora en el mundo.

11. Establecer viveros y propagar material vegetal con énfasis en especies nativas, tanto de valor económico y ambiental como en peligro de extinción.

12. Direccionar estudios, enseñanzas y aplicaciones de temas alusivos a las ciencias naturales y/o afines, especialmente las biológicas, como botánica, etnobotánica, botánica económica, genética, biología molecular, fisiología, taxonomía, morfología, sistemática, biogeografía, ecología, fitopatología, fitoquímica, biotecnología, horticultura, legislación ambiental, biología de la conservación y bioprospección, entre otras.

13. Diseñar, implementar y ejecutar acciones de conservación para promover servicios ecosistémicos en zonas urbanas y rurales.

14. Implementar metodologías de conservación y servicios silviculturales.

15. Realizar obras y actividades complementarias a la silvicultura y el paisajismo de manera directa o por medio de terceros.

16. Divulgar los resultados de investigaciones y acciones de



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conservación mediante textos y demás publicaciones.

17. Aportar al cuidado de la biodiversidad y a la resolución de retos ambientales de la ciudad.

18. Desarrollar y apoyar actividades tendientes a la recreación y la cultura, la celebración de eventos para el encuentro ciudadano y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permitan obtener los recursos necesarios para promover las actividades misionales principales y accesorias de la entidad.

19. Ofrecer programas de educación formal en convenio con entidades legalmente autorizadas y de forma directa, siempre y cuando cuente con las autorizaciones legales necesarias.

20. Promover escenarios de aprendizaje para la educación ambiental mediante aulas vivas.

21. Ofrecer actividades educativas, culturales y recreativas.

22. Establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de exposiciones temporales.

23. Brindar espacios naturales para la realización de eventos académicos, sociales y culturales.

24. Arrendar los espacios ubicados dentro de su predio.

25. Brindar servicios de restaurante y alimentación dentro y fuera de su domicilio principal

26. Operar eventos propios y de terceros.

27. Incentivar la compensación ambiental para eventos.

28. Celebrar convenios con entidades privadas y oficiales, nacionales o extranjeras, tendientes a la consecución de sus fines.

29. Intervenir como asociada en organizaciones con objetivos similares, conexos o complementarios a los suyos.

30. Difundir la imagen de la Fundación mediante la venta de textos,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libros, dibujos, camisetas, mochilas, gorras, etc.

31. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

32. Generar garantías por medio de sus bienes.

33. Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras y en general toda clase de actos y contratos que tengan relación directa con los objetivos de la Fundación.

34. Y demás actividades que permitan dar continuidad al objeto social de la Fundación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por No.2.677 del 15 de agosto de 2007, de la Notaría 19a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2007, en el libro 1o., bajo el No.3486.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, quien estará vinculado laboralmente y ejercerá como representante legal principal de la Fundación Su nombramiento y remoción estará a cargo de la Junta Directiva.

En sus faltas absolutas o temporales la Fundación tendrá dos representantes legales suplentes (primer y segundo suplente), quienes igualmente serán empicados de la Fundación y deberán ejercer cargos directivos. Los representantes legales suplentes, en el desempeño de sus encargos, tendrán las mismas funciones, atribuciones y responsabilidades del representante legal principal. La Junta Directiva hará las respectivas designaciones.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS: La fundación contará con un representante legal judicial o administrativo que será designado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Las funciones del Director Ejecutivo son:

1. Ejercer la representación legal de la Fundación, judicial y extrajudicialmente, por activa y por pasiva, con facultades de administración y disposición, de conformidad con los estatutos y desde una perspectiva social, ambiental y de sostenibilidad financiera
2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Celebrar todos los actos y contratos relativos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos o limitar su dominio; tomarlos o entregarlos en arrendamiento o en comodato, de acuerdo con las facultades o autorizaciones otorgadas por los estatutos o por la Asamblea General de Miembros.
4. Realizar todo tipo de operaciones financieras y bancarias que fueren necesarias para el desarrollo social de la Fundación.
5. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales para representar los intereses de la Fundación.
6. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los planes y estrategias de desarrollo de la Fundación.
7. Gestionar las relaciones laborales con los empleados de la Fundación, quienes estarán bajo Su inmediata dependencia. Velar así mismo por el cumplimiento de sus funciones, deberes y obligaciones, e imponerles, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, las sanciones a las que hubiere lugar.
8. Presentar a la Junta Directiva la creación, supresión o fusión de cargos, así como los candidatos correspondientes a los cargos de segundo nivel directivo de la Fundación.
9. Liderar, coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de las diferentes áreas de la entidad.
10. Presentar el informe general de su gestión al final de cada ejercicio anual.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Liderar la elaboración del mapa de riesgos de la entidad y gestionar su debida cobertura, mitigación y seguimiento.

12. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros, y que no estén asignadas a otros empleados.

Parágrafo primero: El Director Ejecutivo requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para la celebración de los actos mencionados en los estatutos.

Parágrafo segundo: En el ejercicio de todas sus funciones, al Director Ejecutivo la Fundación se le aplicarán las normas sobre responsabilidad de los administradores, conforme con las disposiciones legales vigentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: El representante legal para asuntos judiciales y administrativos tendrá las siguientes facultades:

1. Representar a la Fundación en juicios ante cualquier autoridad judicial administrativa y policiva.

2. Conferir y revocar poderes especiales a abogados.

3. Presentar demandas, contestar y proponer excepciones, allanarse, interponer recursos, solicitar incidentes y, en general, realizar cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial que fuere necesario.

4. Notificarse de cualquier actuación en la que se encuentre involucrada la Fundación.

5. Absolver y realizar interrogatorios en desarrollo de cualquier proceso judicial, administrativo o policivo.

6. Asistir a conciliaciones, sean estas judiciales o extrajudiciales, y conciliar los derechos de la Fundación, teniendo en cuenta las orientaciones del representante legal.

7. Desistir de las acciones interpuestas a nombre y en contra de la Fundación, así como recibir y entregar bienes que estén vinculados a un proceso judicial o extrajudicial.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva.

El representante legal para asuntos judiciales y administrativos estará sujeto a las limitaciones y restricciones señaladas en los estatutos para el representante legal principal.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizarlos gastos y apropiaciones que excedan las facultades estatutarias otorgadas a la Dirección Ejecutiva

- Autorizar los actos y contra tos que pueda realizar el director ejecutivo, de conformidad con los siguientes rangos:

a) Para contratos con cuantías hasta de setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (750 SMLMV, el director ejecutivo tendrá autonomía para celebrarlos.

b) Para con tratos con cuantías superiores a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (750 SMLMV, hasta mil (1.000 SMLMV), el director ejecutivo podrá realizarlos contando con el visto bueno del presidente de la Junta Directiva o su vicepresidente, en ausencia del titular.

c) Para contratos con cuantías superiores a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV,), se requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 441 del 19 de diciembre de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020, con el No. 47 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	CLAUDIA LUCÍA GARCÍA ORJUELA	C.C. 43.867.683

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 451 del 22 de septiembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2021, con el No. 5 del libro I, se designó a:

PRIMER REPRESENTANTE	JUAN DAVID MONTILLA VELEZ	C.C. 1.061.735.499
LEGAL SUPLENTE		
SEGUNDO REPRESENTANTE	MONICA MONTOYA LLANO	C.C. 43.157.755
LEGAL SUPLENTE		

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Acta No. 488 del 21 de noviembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022, con el No. 3881 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	JUAN JOSE GUZMAN CARDONA	C.C. 1.140.894.954

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
FABIO ANDRES SALDARRIAGA SANIN	C.C. 8.299.549
JUAN DIEGO GRANADOS -	C.C. 70.099.935
COORDINADOR DEL COMITE DE MERCADEO	
ANDRES OCHOA JARAMILLO -	C.C. 71.744.300
COORDINADOR DEL COMITE TECNICO	
MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL -	C.C. 43.626.497
COORDINADORA ASESORA EJECUTIVO	
ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA -	C.C. 71.334.385
SUBSECRETARIO DE DESPACHO, DE LA	
SUBSECRETARÍA CONSTRUCCIÓN Y	
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	
FÍSICA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA,	
COMO DELEGADO DEL ALCALDE DE MEDELLÍN	
VANESA ALVAREZ RESTREPO -	C.C. 1.036.622.011
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	
CARLOS MARIO MONTOYA SERNA -	C.C. 70.382.448

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkccccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

JUAN CARLOS SANIN ARANGO -

C.C. 71.787.123

SOCIEDAD DE ORQUIDEOLOGIA

MARTHA ELENA GAVIRIA ZAPATA -

C.C. 32.482.868

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERIA DE MEDELLÍN

FRANCOISE COUPE DE RESTREPO -

C.E.140.018

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE
MEDELLIN

Por Extracto de Acta No. 17 del 20 de marzo de 2009, de la Asamblea Ordinaria de Miembros inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2009, con el No. 2074 del Libro I, se designó a:

NOMBRE

IDENTIFICACION

JUAN DIEGO GRANADOS -

C.C. 70.099.935

COORDINADOR DEL COMITE DE MERCADEO

Por Acta No. 5 del 02 de Abril de 2009, de la Junta Metropolitana del Area Metropolitana, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2009, con el No. 2074 del Libro I, se designó a:

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA -

C.C. 70.382.448

DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRA

Por Extracto de Acta No. 25 del 7 de abril de 2016, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2017, con el No. 7783 del Libro I, se designó a:

NOMBRE

IDENTIFICACION

ANDRES OCHOA JARAMILLO -

C.C. 71.744.300

COORDINADOR DEL COMITE TECNICO

Por Comunicación del 28 de marzo de 2017, del Presidente, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2017, con el No. 8143 del Libro I, se designó a:

NOMBRE

IDENTIFICACION

FRANCOISE COUPE DE RESTREPO -

C.E.140.018

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE
MEDELLIN

Por Extracto de Acta No. 27 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018, con el No. 2413 del Libro I, se designó a:

NOMBRE

MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL -
COORDINADORA ASESORA EJECUTIVO

IDENTIFICACION

C.C. 43.626.497

Por Comunicación del 19 de marzo de 2021, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2021 con el No. 1992 del libro I, se designó a:

NOMBRE

JUAN CARLOS SANIN ARANGO -
SOCIEDAD DE ORQUIDEOLOGIA

IDENTIFICACION

C.C. 71.787.123

Por Acta No.33 del 11 de agosto de 2021, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022, con el No.73 del libro I, se designó a:

NOMBRE

FABIO ANDRES SALDARRIAGA SANIN

IDENTIFICACION

C.C. 8.299.549

Por Comunicación del 23 de marzo de 2022, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022, con el número 739, del libro I, se designó a:

NOMBRE

MARTHA ELENA GAVIRIA ZAPATA -
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERIA DE MEDELLÍN

IDENTIFICACION

C.C. 32.482.868

Por Decreto número 0105 DE 2022, del 26 de enero de 2022, del Alcalde de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022, con el número 2001, del libro I, se designó a:

NOMBRE

IDENTIFICACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA - C.C. 71.334.385
SUBSECRETARIO DE DESPACHO, DE LA
SUBSECRETARÍA CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA,
COMO DELEGADO DEL ALCALDE DE MEDELLÍN

Por Decreto No.0324 DE 2022 del 11 de mayo de 2022, del Alcalde Municipal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2022, con el No.2094 del libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION
VANESA ALVAREZ RESTREPO - C.C. 1.036.622.011
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLIN SAS REELECCION	900.347.225-5

Por Acta número 29 del 12 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 8 de abril de 2019, en el libro 1, bajo el número 1062

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAÚL ALBERTO Menco VARGAS DESIGNACION	19.872.348
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAULA ANDREA ORJUELA RAMÍREZ DESIGNACION	1.037.616.217

Por Comunicación del 13 de marzo de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 8 de abril de 2019, en el libro 1, bajo el número 1062

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Acta No.199 8/04/1999 Asamblea
Acta No.232 3/05/2001 Junta Directiva
Acta No.5 29/11/2004 Asamblea
E.P. No.1110 30/05/2007 Not.5 Medellín
E.P. No.2677 15/08/2007 Not.19 Medellín
Ext. Acta No.17 20/03/2009 Asamblea
Ext. Acta No.18 26/03/2010 Asamblea
Acta No.25 07/04/2016 Asamblea
Acta No.26 28/03/2017 Asamblea
Acta No.27 22/03/2018 Asamblea
Acta No.28 25/09/2018 Asamblea
Acta No.31 04/12/2020 Asamblea

INSCRIPCION

7648 10/05/1999 del Libro I
2420 25/09/2001 del Libro I
4108 06/12/2004 del Libro I
2857 29/06/2007 del Libro I
3486 16/08/2007 del Libro I
2078 26/05/2009 del Libro I
2280 17/06/2010 del Libro I
1599 10/05/2016 del Libro I
6599 27/04/2017 del Libro I
1815 27/04/2018 del Libro I
4309 20/11/2018 del Libro I
1522 27/04/2021 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9103
Actividad secundaria código CIIU: 0210
Otras actividades código CIIU: 8130, 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$14,957,329,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 8130

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2023 - 2:15:22 PM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0023941463

Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VoRjAbdlkcccRcuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**